



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 24 de noviembre de 1994

NUM. 70

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

- Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Título III “Implantación de regadíos” del Decreto Foral Legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria. Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. Enmiendas presentadas (Pág. 5).
- Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Pág. 6).
- Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Servicio Navarro de Salud-Osantubidea (Pág. 7).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre diversos aspectos referentes a la organización del sistema sanitario público, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso (Pág. 9).
- Pregunta sobre la programación urbanística del Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso (Pág. 10).
- Pregunta sobre el conflicto urbanístico en el Valle de Esteribar, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso (Pág. 11).
- Pregunta sobre la red de bibliotecas de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 12).
- Pregunta sobre la partida “Festivales de Navarra y otros programas artísticos especiales”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la elaboración de un estudio de equipamientos culturales de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la línea de tren Madrid-Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

- Pregunta sobre diversas líneas del Presupuesto de 1994 (II). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la exclusión de algunos medicamentos de la Seguridad Social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre las viviendas de protección oficial destinadas al alquiler. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

**SERIE G:**

**Comunicaciones, convocatorias y avisos:**

- Informe de fiscalización sobre los trabajos a terceros adjudicados desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes que tengan que ver con obras o construcciones en montes de Navarra en los años 1992 y 1993, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 22).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

**Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Título III “Implantación de regadíos” del Decreto Foral Legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria**

*DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura Ganadería y Montes sobre el proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Título III “Implantación de regadíos” del Decreto Foral Legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 40, de 20 de junio de 1994.

En relación con el citado Dictamen no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado ningún voto particular.

Pamplona, 17 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**DICTAMEN**

**Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el Título III “Implantación de regadíos” del Decreto Foral Legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Foral de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas establece la transformación en regadío o mejora del existente como parte integrante de la concentración parcelaria, conteniendo la cla-

sificación de las obras y mejoras necesarias para tal transformación.

Sin embargo, en cuanto a la financiación de las obras necesarias, dicha Ley Foral establece únicamente la financiación de las obras clasificadas de interés general, que son de ejecución obligatoria por la Administración Foral, remitiendo la financiación de las obras clasificadas de interés agrícola privado al título III del Decreto Foral Legislativo de Financiación Agraria.

De esta forma resulta más evidente la diferencia de financiación de las obras de transformación en regadío, o su mejora, clasificadas de interés general, que, por definición, son obras que benefician las condiciones de la zona y constituyen trabajos de infraestructura fuera de las explotaciones, de las de interés agrícola privado, que, aún sin perder su conexión con la transformación de la zona, tienen un beneficiario concreto y suponen la transformación o mejora de una determinada explotación.

Por ello, procede dar una nueva redacción al Título III acorde con lo expuesto, en la que se contenga la financiación de las obras de interés agrícola privado previstas en la Ley Foral de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas citada.

La nueva redacción es novedosa, en primer lugar, como se ha expuesto, porque contiene únicamente la financiación de las obras clasificadas de interés agrícola privado en la Ley Foral de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas, pero, además, en segundo lugar, porque vincula los objetivos de la reforma llevada a cabo por esa Ley Foral con la posibilidad de obtener una financiación pública para las inversiones dentro de cada explotación.

De ahí, que sólo las obras contempladas en un Plan de Obras y Mejoras Territoriales puedan ser financiadas al amparo de esta Ley Foral y que se haga coincidir la superficie básica de riego con el límite mínimo de la superficie básica de explotación en regadío.

**Artículo único.** Se modifica el Título III del Decreto Foral Legislativo 133/1991, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria, que queda redactado en los siguientes términos:

### “TÍTULO III

#### Implantación y mejora de regadíos

##### Artículo 6. Concepto

1. Se comprenden en este Título las inversiones para la transformación en regadío o mejora de los existentes realizadas en obras clasificadas de interés agrícola privado en los Planes de Obras y Mejoras Territoriales aprobados al amparo de la Ley Foral de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas, siempre que se lleven a cabo en el plazo que, al efecto, se determine en cada Plan y que se trate de la primera instalación.

2. Podrán obtener los beneficios previstos en este Título las inversiones a realizar en aquellos terrenos que alcancen, al menos, la superficie básica de riego definida conforme al siguiente párrafo y que no superen el límite máximo de la superficie básica de explotación de la zona en regadío. Si los terrenos tienen una cabida superior al valor máximo de la superficie básica de explotación en regadío, el exceso sobre este valor no tendrá derecho a los beneficios previstos, salvo si el agricultor reúne las condiciones de agricultor a título principal, en cuyo caso estos beneficios alcanzarán hasta el doble de la superficie básica de explotación máxima.

La superficie básica de riego es aquella superficie mínima que coincide en su extensión con el límite inferior de regadío establecido para la superficie básica de explotación de la zona. Esta podrá estar constituida por una sola finca o varias contiguas, independientemente de que pertenezca a uno o más propietarios, siempre que constituyan una sola unidad a efectos de diseño del riego.

##### Artículo 7. Beneficios

1. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá conceder para las inversiones a

que se refiere el artículo anterior una subvención del cuarenta y cinco por ciento de su coste, en el caso de las zonas contempladas en los artículos 2 y 3 de la Directiva 75/268/CEE, y del treinta y cinco por ciento de su coste en los demás casos.

2. En todo caso, las subvenciones establecidas en el apartado anterior estarán limitadas por los módulos de inversión máxima protegible fijados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

3. Estos beneficios serán compatibles con cualesquiera otros que los beneficiarios pudieran obtener de otras Administraciones Públicas, en cuyo caso la financiación de la Administración de la Comunidad Foral se aplicará exclusivamente sobre la parte no financiada por otra Administración.

##### Artículo 8. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la financiación establecida en el artículo anterior los agricultores o agrupaciones de titulares de explotaciones agrarias que acrediten suficientemente la titularidad o la disponibilidad de los terrenos, siempre que la superficie para la que se solicita la ayuda se encuentre dentro de los límites establecidos en el artículo 6.2 de este Decreto Foral Legislativo y que soliciten su financiación, bien individualmente, bien a través de Comunidades de Regantes u otras fórmulas legales de asociación promovidas para este fin.”

#### Disposición Transitoria

Con el fin de atender a situaciones creadas al amparo de la normativa que por la presente se modifica, los agricultores cuyas fincas estén ubicadas en zonas declaradas de interés especial y transformadas en regadío, podrán solicitar ayudas para la instalación en parcela al amparo del Título III del Decreto Foral Legislativo modificado por la presente, en el plazo de dos años contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley Foral.

#### Disposiciones Finales

**Primera.** Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo de esta Ley Foral.

**Segunda.** La presente Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## **Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda**

### *ENMIENDAS PRESENTADAS*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara, número 65, de 4 de noviembre de 1994.

Pamplona, 14 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### ENMIENDAS AL ARTICULO 2

#### **ENMIENDA NUM. 1**

FORMULADA POR EL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
«**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA**»

Enmienda de sustitución al artículo 2, en el segundo párrafo

Donde dice: "supuestos específicos"

Debe decir: "programas de integración social".

Motivación: Concretar la naturaleza de los supuestos.

#### **ENMIENDA NUM. 2**

FORMULADA POR EL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
«**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA**»

Enmienda de adición al artículo 2, de un primer punto al nuevo artículo 6 bis

"1. Que los adquirentes participen en programas de integración social de los Ayuntamientos o del Gobierno de Navarra".

Motivación: Establecer la circunstancia básica que define la naturaleza del supuesto específico.

#### **ENMIENDA NUM. 3**

FORMULADA POR EL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
«**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA**»

Enmienda de sustitución del punto 4 por el siguiente texto:

"4. Que la compra sea intervenida por los servicios de vivienda del Gobierno de Navarra, previo informe favorable de los servicios sociales municipales o del Gobierno de Navarra."

Motivación: La potestad de "intervención" debe ser pública y surtir los efectos de una calificación de VPO.

#### **ENMIENDA NUM. 4**

FORMULADA POR EL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
«**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA**»

Enmienda de adición de un nuevo punto.

"5. Las entidades sin ánimo de lucro podrán colaborar, mediante convenio con el Gobierno de Navarra, en el proceso de adquisición de las viviendas".

Motivación: Posibilitar el trabajo de este tipo de entidades en la materia que se regula.

### ENMIENDA AL ARTICULO 3

#### **ENMIENDA NUM. 5**

FORMULADA POR EL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
«**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA**»

Enmienda de adición de un nuevo apartado en el artículo 3.

"G). Las entidades sin ánimo de lucro que colaboren, mediante convenio con el Gobierno de Navarra, en el programa de integración social podrán ser beneficiarias de las ayudas

específicas que reglamentariamente establezca el Gobierno de Navarra, con la finalidad de favorecer la adquisición por dichas entidades del tipo de vivienda a que se refiere el artículo 6 bis, 1; al objeto de que sean destinadas al

alquiler.”

Motivación: Posibilitar, paralelamente, un régimen de alquiler para el mismo tipo de viviendas y de arrendatarios.

---

## Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

En sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 14 de noviembre de 1994, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

**Segundo.** Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 22 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

## Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

A lo largo del ejercicio 1994 se han puesto de manifiesto en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones tensiones presupuestarias que han sido motivadas por insuficiencia de crédito para la obra denominada “Autovía del Norte”.

En consecuencia, para atender estas necesidades se concede el suplemento de crédito correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

**Artículo 1.** Se concede un suplemento de crédito por importe de 4.017.000.000 pesetas para atender las necesidades del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Este suplemento de crédito se aplicará al Proyecto 20002, partida 61300-6010-5134, línea 96030-9, denominada “Autovía del Norte”, del Presupuesto de gastos de 1994.

**Artículo 2.** Se autoriza al Gobierno de Navarra a financiar este suplemento de crédito con cargo a otros gastos del Presupuesto de 1994, cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de que dicha financiación no pudiera realizarse en su totalidad con cargo a otros gastos, se financiará la diferencia con cargo al superávit de ejercicios anteriores.

### Disposición Final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

En sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 14 de noviembre de 1994, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

**Segundo.** Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 22 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

## Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

A lo largo del ejercicio 1994 se han puesto de manifiesto en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Salud, algunas tensiones presupuestarias que han sido motivadas por insuficiencia de crédito para alguno de los proyectos incluidos en el mismo.

En consecuencia, para atender estas necesidades se concede el suplemento de crédito correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

**Artículo 1.** Se concede un suplemento de crédito por importe de 2.164.000.000 pesetas para atender las necesidades del organismo autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Este suplemento de crédito se aplicará al Presupuesto de gastos de 1994, distribuido del modo siguiente:

1. Al Proyecto 41000, partida 52330-2216-4126, Línea 16160-0, denominada “Material sanitario de consumo”: 40.434.000 pesetas.

2. Al Proyecto 41001, partida 52800-2213-4121, Línea 16450-2, denominada “Prótesis”: 47.790.000 pesetas.

3. Al Proyecto 41001, partida 52800-2215-4121, Línea 16470-7, denominada “Fármacos”: 151.505.000 pesetas.

4. Al Proyecto 41001, partida 52800-2216-4121, Línea 16500-2, denominada “Material sanitario de consumo”: 94.612.000 pesetas.

5. Al Proyecto 41001, partida 52800-2280-4121, Línea 16630-0, denominada “Electricidad, agua y gas”: 20.785.000 pesetas.

6. Al Proyecto 41001, partida 52800-2283-4121, Línea 16650-5, denominada “Material para reparación y conservación”: 2.609.000 pesetas.

7. Al Proyecto 41002, partida 52900-2215-4121, Línea 16990-3, denominada “Fármacos”: 45.184.000 pesetas.

8. Al Proyecto 41002, partida 52900-2216-4121, Línea 17010-3, denominada “Material sanitario de consumo”: 20.997.000 pesetas.

9. Al Proyecto 41002, partida 52900-2286-4121, Línea 17170-3, denominada “Productos químicos de laboratorio”: 28.887.000 pesetas.

10. Al Proyecto 41003, partida 52A00-2213-4121, Línea 17430-3, denominada “Prótesis”: 47.382.000 pesetas.

11. Al Proyecto 41003, partida 52A00-2216-4121, Línea 17460-5, denominada “Material sanitario de consumo”: 34.618.000 pesetas.

12. Al Proyecto 41004, partida 52310-2286-4122, Línea 18050-8, denominada “Productos químicos y de laboratorio”: 41.056.000 pesetas.

13. Al Proyecto 42001, partida 52600-2215-4121, Línea 18340-0, denominada “Fármacos”: 17.138.000 pesetas.

14. Al Proyecto 42001, partida 52600-2216-4121, Línea 18350-7, denominada “Material sanitario de consumo”: 14.042.000 pesetas.

15. Al Proyecto 43001, partida 52700-2216-4121, Línea 19160-7, denominada “Material sanitario de consumo”: 5.879.000 pesetas.

16. Al Proyecto 43001, partida 52700-2286-4121, Línea 19300-6, denominada "Productos químicos y de laboratorio": 5.082.000 pesetas.

17. Al Proyecto 45001, partida 52500-2278-4112, Línea 21300-7, denominada "Concierto con Clínica San Juan de Dios": 204.000.000 pesetas.

18. Al Proyecto 45001, partida 52500-2278-4112, Línea 21350-3, denominada "Concierto con Clínica Universitaria": 213.000.000 pesetas.

19. Al Proyecto 45001, partida 52500-2278-4112, Línea 21310-4, denominada "Conciertos por diálisis domiciliaria": 3.000.000 pesetas.

20. Al Proyecto 45001, partida 52500-2278-4112, Línea 21330-9, denominada "Conciertos con ambulancias": 15.000.000 pesetas.

21. Al Proyecto 45001, partida 52500-4809-4112, Línea 21390-2, denominada "Prestaciones farmacéuticas": 1.111.000.000 pesetas.

**Artículo 2.** Se autoriza al Gobierno de Navarra a financiar este suplemento de crédito con cargo a otros gastos del Presupuesto de 1994, cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de que dicha financiación no pudiera realizarse en su totalidad con cargo a otros gastos, se financiará la diferencia con cargo al superávit de ejercicios anteriores.

#### **Disposición Final**

La presente Ley Foral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre diversos aspectos referentes a la organización del sistema sanitario público**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FEDERICO TAJADURA ISO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre diversos aspectos referentes a la organización del sistema sanitario público, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. Federico Tajadura Iso, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para contestación por escrito la siguiente pregunta.

El Portavoz y Presidente de la Comisión de Sanidad del Partido Popular, Enrique Fernández Miranda, ha presentado recientemente el contenido de la Conferencia Nacional de Sanidad organizada por el Partido Popular, que se celebrará en el Palacio de Congresos de Madrid el próximo 26 de noviembre. Según Fernández Miranda, la preocupante realidad del sector les lleva a plantear una "ofensiva" para el cambio del sistema sanitario público español, empezando por la propia Ley general de sanidad. Llegando a afirmar que "la Ley de sanidad es hoy el peor enemigo del sistema".

Lo que denomina la inviabilidad actual del sistema sanitario español debe ser sustituida, a su juicio, por un modelo de concierto de cobertura sanitaria mínima y máxima entre el Estado y los hospitales privados. Esta medida, según Fernández Miranda, facilitaría a cualquier ciudadano

español la libre elección de centro, público o privado, en función de su calidad y siempre con cargo al Estado. Este modelo, dice, supone un proceso de desregulación y liberalización de la sanidad que facilitaría la libre concurrencia pública y privada pagada por el Estado.

Las ventajas de este modelo, según Fernández Miranda, se extienden a la eficiencia y la rentabilidad de los recursos.

La Conferencia aportará la experiencia de los responsables sanitarios del Partido Popular en Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, y en concreto la experiencia de los responsables sanitarios del Partido Popular en la Comunidad Foral de Navarra.

En la medida en que la política sanitaria que desarrolla en Navarra un Gobierno de UPN-PP va a ser una de las aportaciones a dicho foro, es de interés conocer la opinión y el criterio del Gobierno sobre las siguientes cuestiones:

1º.- ¿Comparte el Gobierno de Navarra la necesidad de plantear una "ofensiva" para el cambio del sistema sanitario público español, empezando por la Ley general de sanidad?

2º.- ¿Sería extensiva dicha necesidad de cambio a la Ley Foral de Salud, que se enmarca en aquella?

3º.- ¿Cuáles son, a criterio del Gobierno, los aspectos fundamentales que habría que cambiar de la Ley general de sanidad?

4º.- ¿Cuáles los aspectos a revisar de la Ley Foral de Salud?

5º.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra intención de sustituir el actual modelo sanitario público de Navarra por otro de "concierto de cobertura sanitaria mínima y máxima entre la Administración y los hospitales privados"? ¿Cómo sería en Navarra la aplicación de ese modelo? ¿A qué hospitales

privados afectaría? ¿Cuáles serían los mínimos y los máximos de la asistencia a prestar por los hospitales públicos de Navarra y por los hospitales privados?

6º.- ¿Tiene el Gobierno intención de regular un sistema de libre acceso a la totalidad de los recursos sanitarios hospitalarios existentes en Navarra, que suponga para cualquier ciudadano la posibilidad de elegir, con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, centro hospitalario público o privado?

7º.- ¿Tiene el Gobierno esa misma intención para la asistencia especializada extrahospitalaria? ¿Y para la atención primaria?

8º.- ¿Comparte el Gobierno de Navarra la necesidad de desregular y liberalizar el sistema sanitario público de Navarra para facilitar la libre concurrencia pública y privada pagada por los Presupuestos Generales de Navarra?

9º.- ¿Cuál sería en el caso de Navarra el beneficio económico a obtener con tales propuestas con criterios de rentabilidad y eficiencia de los recursos públicos?

En Pamplona, a 17 de noviembre de 1994

El Parlamentario Foral: Federico Tajadura Iso

## Pregunta sobre la programación urbanística del Gobierno de Navarra

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FEDERICO TAJADURA ISO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre la programación urbanística del Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Federico Tajadura Iso, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El BOPN nº 53, de 15 de septiembre de 1994, publicó, entre otras, una pregunta formulada por este Parlamentario sobre la superficie de suelo adquirido por el Gobierno de Navarra y la programación urbanística para el mismo.

La naturaleza de la respuesta del Consejero de Vivienda a dicha pregunta, publicada en el BOPN nº 60, de 15 de octubre de 1994, obliga a reformular buena parte de los contenidos de aquella pregunta –contestada de forma totalmen-

te insatisfactoria– por lo que se solicita contestación individualizada y pormenorizada a todas y cada una de las siguientes cuestiones:

1º.- ¿Es cierto o no que el Gobierno, como ha reiterado en múltiples ocasiones, ha realizado gestiones con propietarios privados de suelo ubicado en Pamplona y comarca, así como en otros municipios de Navarra, a fin de adquirir suelo para promoción de VPO?

2º.- ¿Qué suelos ha adquirido el Gobierno fruto de dichas gestiones? Características y ubicación de los suelos adquiridos.

3º.- En la respuesta parlamentaria aludida el Gobierno afirma textualmente: “Por lo que se refiere a Pamplona... existe, aunque reducida, una oferta de suelo privado para edificar viviendas de protección oficial...”. ¿De qué oferta se trata? ¿Dónde se sitúan dichos suelos y cuáles son sus características? ¿Quiénes son los propietarios? ¿Dónde y cómo pueden ser adquiridos por los promotores de VPO interesados?

4º.- En la misma respuesta se afirma también textualmente: “La cuestión viene resuelta en Pamplona porque su Ayuntamiento dispone de un parque importante de suelo capaz de dar respuesta a corto y medio plazo a la necesidad de vivienda existente en la capital”. ¿Qué entiende el Gobierno por corto plazo? ¿Cuál es el importante parque, medido en número de viviendas, que puede ser promovido a corto plazo? ¿Qué entiende el Gobierno por medio plazo? ¿Cuál es el importan-

te parque, medido en número de viviendas, que puede ser promovido a medio plazo?

5º.- ¿Qué razón da el Gobierno a la sinrazón de la actual situación, definida por el hecho de que, por una parte, el propio Gobierno afirme que en Pamplona existe un parque importante de suelo municipal que puede ser promovido a corto plazo y, por otra, el Gobierno, que tiene un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona para la compra de suelo municipal, no ha podido convocar todavía el concurso público de

suelo correspondiente a 1994, cuando además el año 1992 no convocó ninguno y en el año 1993 tan sólo hubo un concurso para 611 viviendas, de ellas únicamente 452 de protección oficial?

6º.- ¿Por qué el Gobierno no convocó ningún concurso en el año 1992? ¿Por qué convocó uno en 1993 para tan sólo 452 VPO?

En Pamplona, a 17 de noviembre de 1994

El Parlamentario Foral: Federico Tajadura Iso

## Pregunta sobre el conflicto urbanístico en el Valle de Esteribar

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FEDERICO TAJADURA ISO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre el conflicto urbanístico en el Valle de Esteribar, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Federico Tajadura Iso, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En fechas recientes se ha puesto públicamente de manifiesto la existencia de un conflicto urbanístico en términos del Valle de Esteribar. En concreto, cerca de un centenar de propietarios de casetas en suelo no urbanizable han llegado a manifestarse ante la Audiencia de Pamplona.

El Ayuntamiento del Valle ha requerido a los propietarios la demolición de medio centenar de casetas por considerarlas ilegales. Al parecer, las Normas Subsidiarias de Esteribar prohíben cualquier tipo de construcción de apoyo a la horticultura o de ocio en suelo no urbanizable.

Se da por otra parte la circunstancia de que el Gobierno de Navarra es el órgano competente para la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico municipal, ostenta la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legalidad urbanística y tiene asignadas funciones de asesoramiento y cooperación con las Entidades Locales de Navarra.

Interesa, por todo ello, conocer la respuesta a las siguientes cuestiones:

1º.- ¿Cuál es la opinión del Gobierno de Navarra sobre la naturaleza del conflicto? ¿Comparte el Gobierno el criterio del Ayuntamiento del Valle de Esteribar sobre la situación de ilegalidad de las casetas?

2º.- ¿Comparte el Gobierno de Navarra la decisión adoptada por el Ayuntamiento del Valle de Esteribar tendente a restablecer, a su juicio, la legalidad?

3º.- ¿Ha existido asesoramiento del Gobierno, bien por el Departamento de Ordenación del Territorio, bien por el de Administración Local?

4º.- De compartir el criterio mantenido y las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento del Valle de Esteribar, ¿en qué medida va a cooperar el Gobierno de Navarra con dicho Ayuntamiento en la aplicación de las decisiones municipales y para la mejor resolución del conflicto y el pleno respeto a la legalidad?

En Pamplona, a 17 de noviembre de 1994

El Parlamentario Foral: Federico Tajadura Iso

## Pregunta sobre la red de bibliotecas de Navarra

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre la red de bibliotecas de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas.

La presencia del señor Presidente del Gobierno de Navarra en Mendigorria para inaugurar su biblioteca pública fue motivo para anunciar, una vez más, nuestra aparente excelente situación en el ámbito del libro y las bibliotecas.

Sin embargo, la realidad nos pone en evidencia deficiencias notables y carencias poco justificadas que es preciso señalar.

A fin de conocer los planes de este terreno, interesa conocer:

1º.- ¿Qué novedades ha aportado el año 94 al desarrollo del proyecto de biblioteca de Navarra previsto por el Gobierno?

¿Se ha adjudicado ya el proyecto?

¿Qué previsiones personales se barajan en cuanto al nombre?

¿Con qué horizonte temporal se trabaja?

2º.- Defínase brevemente la estructura de la red, plantilla de cada biblioteca, dedicación horaria y carácter administrativo del responsable.

3º.- Las situaciones “no normalizadas”, pago del bibliotecario/a por parte del Ayuntamiento y posterior subvención del Ayuntamiento, a qué localidades afecta y a cuántas personas?

¿Tiene previsto el Departamento algún cambio para el 95?

4º.- ¿Pertencen a la red las bibliotecas cuyo bibliotecario es contratado por el Ayuntamiento? ¿Cuántos casos se dan en Navarra y a qué municipios afecta? ¿Tiene previsto el Departamento algún cambio para el 95?

5º.- ¿Qué tratamiento reciben las bibliotecas escolares?

Enumérense brevemente:

– centros que disponen de bibliotecario/a específico.

– centros que disponen de biblioteca escolar. Utilización de la misma y fórmulas utilizadas para paliar la inexistencia de bibliotecario/a específico.

¿Existe previsión, con la entrada en vigor de la LOGSE, de solventar esta laguna? ¿Mediante qué procedimientos?

En Pamplona, a 18 de noviembre de 1994

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

## Pregunta sobre la partida “Festivales de Navarra y otros programas artísticos especiales”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la partida “Festiva-

les de Navarra y otros programas artísticos especiales”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 60, de 15 de octubre de 1994.

Pamplona, 10 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**CONTESTACION**

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Sr. D. Martín Landa Marco, sobre las transferencias de crédito solicitadas en favor de la partida presupuestaria "Festivales de Navarra y otros programas artísticos especiales", el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1º) La transferencia de crédito a la partida denominada "Festivales de Navarra y otros programas artísticos especiales" ha sido necesaria para cubrir la diferencia existente entre el presupuesto del programa denominado "Festivales en

Navarra 1994" y lo consignado en dicha partida, ya que la aportación de las empresas patrocinadoras fue inferior a la esperada.

2º) No.

3º) No.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 1994

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

## Pregunta sobre la elaboración de un estudio de equipamientos culturales de Navarra

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre la elaboración de un estudio de equipamientos culturales de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 60, de 15 de octubre de 1994.

Pamplona, 12 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**CONTESTACION**

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre las casas de cultura y, en concreto, sobre la elaboración de un estudio de equipamientos culturales, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º.- El estudio de equipamientos culturales de Navarra, en fase de elaboración en la actualidad, no es fruto de ningún encargo, sino una iniciativa de la Dirección General de Cultura –Institución Príncipe de Viana–, dependiente del Departamento de Educación y Cultura, desarrollada con sus propios recursos humanos y materiales.

2º.- Será una documentación administrativa de carácter interno.

3º.- Los responsables del estudio son todos ellos funcionarios del Servicio de Acción Cultural, a saber: don José Ortega, Jefe de la Sección de Actividades Culturales; don Andoni Cortijo, Jefe del Negociado de Promoción Socio-Cultural; y varios técnicos superiores y personal administrativo; todos ellos supervisados por el Director del Servicio, don Tomás Yerro, y por el Director de la Institución Príncipe de Viana, don Francisco Javier Zubiaur.

4º.- En el diseño del estudio se viene trabajando desde el pasado mes de junio. Su finalización podría producirse en el próximo año.

5º.- Se trata de un estudio de campo, tendente a lograr un diagnóstico lo más completo posible de las áreas de actuación de la Dirección General de Cultura.

6º.- El convenio se refiere a posibles inversiones previstas por el Departamento de Educación y Cultura para los próximos años.

7º.- El Subsecretario, los Directores Generales y la Jefa del Gabinete de la señora Ministra.

8º.- Dos; el día 13 de enero de 1994 y el día 6 de abril de 1994. Por parte del Ministerio los señalados en la respuesta número 7. Por parte de Navarra don Francisco Javier Zubiaur Carreño, Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana; don Carlos Idoate Ezquieta, director del Servicio de Patrimonio Histórico; y don Tomás Yerro, Director del Servicio de Acción Cultural.

9º.- La tramitación del convenio se halla todavía en fase de discusión y aclaración.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del

Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 1994

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

## Pregunta sobre la línea de tren Madrid-Pamplona

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la línea de tren Madrid-Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53, de 15 de septiembre de 1994.

Pamplona, 12 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

En relación a la pregunta de Izquierda Unida sobre qué medidas está desarrollando o piensa desarrollar el Gobierno de Navarra para hacer cumplir los compromisos a la dirección de Renfe sobre el mantenimiento del tren expreso Madrid-Pamplona y consideraciones previas a la pregunta que se plantean en el escrito de referencia, se presenta el siguiente.

#### INFORME

##### 1.- ANTECEDENTES

En noviembre de 1992, la Dirección General del Transporte Terrestre del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, remitió un escrito recabando informe de esta Comunidad Autónoma, en relación con la solicitud formulada por RENFE en orden a que se autorice la modificación de servicios, y entre los que se proponía la supresión, a partir del 1 de febrero de 1993, del tren Estrella Madrid-Pamplona (800-803).

El déficit que generaba la línea a causa de la escasez de viajeros, la ocupación media durante 1992 fue de 49 pasajeros, era el argumento esgrimido por RENFE para justificar la medida.

Con fecha 1 de diciembre del mismo año el Consejero de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones contestó a dicho escrito señalando

do los perjuicios que causaría a esta Comunidad la supresión de este Servicio y exponiendo diversas razones en favor de su continuidad.

Esta iniciativa fue respaldada por numerosas asociaciones y agrupaciones de la Comunidad Foral.

El 27 de enero del año 93, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones celebró en Madrid una reunión con la Dirección de RENFE al que también asistieron representantes sindicales de U.G.T. y C.C.O.O.

En dicha reunión Renfe, a propuesta del Gobierno de Navarra, accedió a mantener el servicio y ambos Organismos decidieron estudiar una fórmula conjunta para financiar el déficit de la línea, que la empresa ferroviaria cifró en 55 millones de pesetas.

Con fecha 22 de marzo del mismo año se celebró una nueva reunión de trabajo con asistencia de representantes de ambos Organismos en la que quedó de manifiesto la imposibilidad de celebrar un convenio por el que Navarra pudiese contribuir a paliar este déficit sufragando la diferencia existente por la existencia de una Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1991 que no permite este tipo de actuaciones para esta clase de servicios, por lo que se debería proceder a estudiar otras alternativas. Por otra parte, la representación de Navarra solicitó la documentación que consideraba precisa para la evaluación del déficit real de este servicio como medida previa a la adquisición de cualquier compromiso.

Oficialmente Renfe no ha enviado hasta la fecha la documentación solicitada.

##### 2.- NUEVA PROPUESTA DE SUPRESION DE SERVICIO

En agosto del presente año, se ha recibido de la Dirección General del Transporte Terrestre del

Ministerio de Obras Públicas y Transportes un escrito recabando igualmente informe de esta Comunidad, en relación a la nueva solicitud formulada por Renfe en orden a que se autorice la supresión de este servicio a partir del próximo 25 de septiembre.

En la documentación que se acompaña a dicho escrito se cifra el número de usuarios que salieron de Pamplona el año 93 en 26 pasajeros diarios, frente a los 49 del año 92, y el déficit de explotación se cifra en el orden de 100 millones de pesetas anuales.

Asimismo se señala que esa baja ocupación viene motivada principalmente por el cambio de hábito en la forma de viajar, ya que la relación de Pamplona con Madrid es diurna, bien por carretera pasando por Soria, bien por ferrocarril vía Zaragoza.

A la vista de esta documentación, las acciones emprendidas por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones han sido las siguientes:

1ª.- Enviar sendos escritos al Director General de Transporte Terrestre del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente y al Director de la Gerencia de Largo Recorrido de RENFE transmitiéndoles el rechazo tajante del Gobierno de Navarra a esta supresión adjuntándoles copia de un informe elaborado por el Departamento en el que se recogen una serie de alternativas que a nuestro juicio podrían adoptarse para el mantenimiento de esta línea mediante la reducción de costes de la misma.

En ambos escritos también se hacía hincapié en el esfuerzo económico hecho por el Gobierno de Navarra sufragando mejoras en diversas estaciones de viajeros de la Comunidad Foral y supresión de pasos a nivel durante los últimos años en virtud de un Convenio de colaboración suscrito entre ambos Organismos, que en el período 90-94 ha supuesto una inversión de 433.633.990 pesetas, señalando que de poco servirá este esfuerzo si paralelamente se lleva a cabo un recorte de servicios.

2ª.- Con fecha 8 de septiembre pasado se celebró una reunión con representantes de los sindicatos U.G.T. y Comisiones Obreras, para analizar las acciones que se podrían llevar a cabo para el mantenimiento de esta comunicación en la que tras analizar los datos disponibles se llegó a la conclusión de que no se puede hacer mucha fuerza ante la dirección de la empresa, que además alega que antes solo había un tren diurno a Madrid mientras ahora son dos los que hacen el recorrido.

3ª.- Como respuesta concreta a la pregunta planteada cabe señalar que, en ningún momento Renfe asumió compromiso alguno sobre el mantenimiento del tren nocturno y que únicamente mantuvo el Servicio como consecuencia de las intensas gestiones llevadas a cabo desde el Departamento en el año 1993. Debe recordarse además la existencia de una Directiva europea sobre la imposibilidad de subvencionar líneas ferroviarias de largo recorrido.

Pamplona, 29 de septiembre de 1994

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio López Borderías

**Pregunta sobre diversas líneas del Presupuesto de 1994 (II)****CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre diversas líneas del Presupuesto de 1994 (II), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61, de 20 de octubre de 1994.

Pamplona, 13 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**CONTESTACION**

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialis-

tas del Parlamento de Navarra" sobre los gastos efectivos y previstos de diversas partidas presupuestarias, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Las cuestiones que se formulan vienen recogidas en documentos que se adjuntan como Anexos I y II.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 1994.

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO Y EJECUCION A 1 DE OCTUBRE	PREVISION A 31 DE DICIEMBRE		
		Expdtes. a resolver de inmediato	Expedientes en tramitación	TOTAL PREVISION A 31 DE DICIEMBRE
Construcción, remodelación y adquisición de instalaciones propias de deporte (90052-7)	PRE: 80.000.000 EJE: 80.000.000 (100%)			80.000.000 (100%)
Construcción, remodelación y adquisición de instalaciones propias de juventud (99003-8)	PRE: 23.000.000 EJE: 22.151.412 ( 96%)			22.151.412 (96%)
Subvenciones a EE.LL. para construcción de instalaciones deportivas y polideportivos (90021-7)	PRE:415.000.000 EJE:250.865.304 ( 60%)	104.945.529	59.189.167	415.000.000 (100%)
Obras y proyectos específicos de EE. LL. (29700-6)	PRE:245.000.000 EJE:205.000.000 ( 84%)	40.000.000		245.000.000 (100%)
Subvenciones para construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas privadas (90053-5)	PRE: 60.000.000 EJE: 60.000.000 (100%)			60.000.000 (100%)

LINEA	DENOMINACION	GASTO A 1-10-94	PREVISION A 31-12-94
31730-9	Contratación de personal temporal	14.610	19.100
31740-6	Retribuciones de personal contratado para campañas	12.871	12.910
31750-3	Retribuciones de personal contratado para sustituciones	3.900	4.672
31820-8	Suministro y mantenimiento de centros	44.400	70.000
31870-4	Conferencias, cursos y reuniones	1.200	1.975
31880-1	Gastos diversos	4.400	8.150
31910-7	Otros trabajos realizados por terceros	19.500	34.051
31950-6	Dietas y locomoción	3.005	6.000
31980-8	Inversión y acondicionamiento	618	4.080
31990-5	Equipamiento del I.N.D.J.	5.724	5.794
32050-4	Actividades propias del deporte	29.600	34.500
32060-1	Atención médica a deportistas federados y otros colectivos de riesgo	1.900	10.000
32070-9	Juegos Deportivos de Navarra	22.400	51.500
32080-6	Ayudas a actividades deportivas locales	46.800	66.300
32090-3	Campaña de esquí de fondo	26.030	30.000
32120-9	Subvenciones a federaciones	131.550	161.000
32130-0	Apoyo a la organización de acontecimientos deportivos	61.550	91.450
32140-3	Inversión y acondicionamiento de centros	10.600	25.600
32150-0	Inversión y acondicionamiento de centros	1.500	19.400
32270-1	Intercambios nacionales e internacionales	11.963	13.000
32280-9	Programas de juventud	21.321	27.200
32300-7	Subvención de programas de juventud	4.085	33.000
32320-1	Inversión y acondicionamiento de centros	6.900	13.500
32350-3	Subvención para equipamiento de asociaciones juveniles	690	16.530

## Pregunta sobre la exclusión de algunos medicamentos de la Seguridad Social

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» sobre la exclusión de algunos medicamentos de la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 60, de 15 de octubre de 1994.

Pamplona, 16 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida" solicitando información sobre diversos aspectos relacionados con el gasto farmacéutico, tiene el honor de informar lo siguiente.

El impacto del Decreto de financiación selectiva de los medicamentos es difícil de cuantificar, ya que muchos de los medicamentos que se excluyeron cambiaron de composición y volvieron a financiarse y supuso, además, un cambio en la aportación del ciudadano de muchos medicamentos. El Decreto entró en vigor en agosto de 1993 y desde entonces se observa:

- a). Una disminución en el número de recetas facturadas,
- b). Una contención en el crecimiento del gasto respecto a años anteriores.

Hay que considerar que el 26 de enero de 1994 entró en vigor una bajada de precios que el

Ministerio de Sanidad y Consumo pactó con Farmaindustria. Esta medida supuso, en conjunto, una reducción del 3 por ciento del precio de venta del laboratorio, lo que implica una rebaja que se estimó en el 1,8 por ciento del precio de venta al público.

El acuerdo firmado el 30 de agosto entre el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra ha supuesto hasta el momento un ahorro de 79.415.179 pesetas. Se ha efectuado el descuento correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, julio, agosto y septiembre. El ahorro durante todo el año 1994, se calcula en 160 millones de pesetas.

El Servicio Navarro de Salud negociará, en el nuevo concierto con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra, el precio de los absorbentes de incontinencia de orina. El consumo de estos productos durante 1993 tuvo un importe de 300,9 millones de pesetas.

La previsión de gasto para 1994 es de 8.176,6 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 3,8 por ciento respecto a 1993. La previsión de gasto para 1995 es de 8.578 millones de pesetas, lo que supone un incremento respecto a la previsión de 1994 del 4,9 por ciento. Como puede observarse en la tabla II, estos incrementos son los menores de los diez últimos años.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de Noviembre de 1994.

El Consejero de Salud: Calixto Ayesa Dianda

	EVOLUCION DEL NUMERO DE RECETAS									
	1992	1993	93/94	ACUMULADO 93	1994	94/93	ACUMULADO 94	94/93		
ENERO	582.664	583.736	0,18	583.736	507.871	-13,00	507.871	-13,00		
FEBRERO	564.388	554.808	-1,70	1.138.544	541.856	-2,33	1.049.727	-7,80		
MARZO	506.957	551.546	8,80	1.690.090	513.943	-6,82	1.563.670	-7,48		
ABRIL	555.642	559.061	0,62	2.249.151	523.726	-6,32	2.087.396	-7,19		
MAYO	524.163	531.692	1,44	2.780.843	485.452	-8,70	2.572.848	-7,48		
JUNIO	521.831	558.606	7,05	3.339.449	532.961	-4,59	3.105.809	-7,00		
JULIO	477.140	480.133	0,63	3.819.582	486.348	1,29	3.592.157	-5,95		
AGOSTO	496.924	476.274	-4,16	4.295.856	485.895	2,02	4.078.052	-5,07		
SEPTIEMBRE	536.711	509.091	-5,15	4.804.047	550.317	8,10	4.628.369	-3,67		
OCTUBRE	556.707	531.365	-4,55	5.336.312						
NOVIEMBRE	526.433	487.174	-7,46	5.823.486						
DICIEMBRE	519.933	543.998	4,63	6.367.484						
TOTAL	6.369.493	6.367.484	-0,03		4.078.052					

TABLA II  
EVOLUCION DEL GASTO DE PRESTACION FARMACEUTICA  
AMBITO EXTRAHOSPITALARIO

AÑO	IMPORTE	INCREMENTO PARCIAL
1.995	2.656.918.422	-
1.986	2.870.754.412	8,05
1.987	3.452.643.124	20,27
1.988	4.051.234.448	17,34
1.989	4.628.404.888	14,25
1.990	5.308.164.558	14,69
1.991	6.245.925.029	17,67
1.992	7.182.434.692	14,99
1.993	7.877.723.907	9,68
1.994 (*)	6.104.984.591	4,59

(\*) Acumulado enero-septiembre.

## Pregunta sobre las viviendas de protección oficial destinadas al alquiler

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre las viviendas de protección oficial destinadas al alquiler, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63, de 27 de octubre de 1994.

Pamplona, 18 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las viviendas de protección oficial destinadas a alquiler, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Respecto de la primera cuestión, la previsión del número de viviendas que se calificarán para alquiler en 1994 es 350.

Respecto de la segunda cuestión hay que decir que de las 350 viviendas citadas 200 se calificarán en régimen general y 150 en régimen especial y que el Gobierno de Navarra no promueve directamente viviendas, lo hace indirectamente a través de la empresa VINSAs.

A la vista de lo dicho anteriormente, la respuesta a la tercera cuestión es negativa.

A la cuarta cuestión se responde aportando el anexo adjunto, en él se aprecia que 1994 es el año en que mayor número de viviendas para alquiler se ha calificado en Navarra.

La respuesta a la quinta cuestión se contiene en la respuesta a la primera.

Respecto de la sexta cuestión, hay que contestar que la actuación de VINSAs se encamina, dentro de sus posibilidades, a suplir las carencias de la iniciativa privada.

Respecto de la séptima cuestión hay que decir que el régimen general de V.P.O. se dirige a personas de ingresos familiares ponderados menores que 5,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.), y el régimen especial para personas de ingresos familiares ponderados inferiores a 2,5 veces el S.M.I. Las viviendas de régimen especial

se adjudican conforme se terminan mediante convocatoria pública y aplicación de baremo. Las de régimen general a discreción del promotor entre personas que cumplan la condición dicha antes.

Respecto de la octava cuestión, se manifiesta que, tras estudiar el contenido de la Ley de Arrendamientos Urbanos recientemente aprobada y el de varias enmiendas que se presentaron en el debate del Plan que se rechazó, el Gobierno elaborará un conjunto de disposiciones que entren en vigor en enero de 1995, entre ellas la posibilidad de remitir al Parlamento en dicho mes un

nuevo plan ajustado a las nuevas circunstancias legales, a las necesidades y a las posibilidades reales.

Lo que que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1994.

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés

ANEXO ADJUNTO

LOCALIDAD	Nº DE VIVIENDAS	PROMOTOR	DESTINO	REGIMEN
Pamplona	56	Gestión Asistencial	Ancianos	General
Pamplona	56	Gestión Asistencial	Ancianos	General
Pamplona	57	Apartamentos Leyre	Ancianos	General
Pamplona	8	Fundación Santa Lucía	Generalidad	Especial
Mendillorri	2	Arzobispado	Generalidad	General
Vera	1	Particular	Generalidad	General
Mendigorría	22	P. Sagrada Familia	Ancianos	Especial
Burlada	30	VINSA	Generalidad	Especial
Villafranca	4	Ayuntamiento	Ancianos	Especial
	236			

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

**Informe de fiscalización sobre los trabajos a terceros adjudicados desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes que tengan que ver con obras o construcciones en montes de Navarra en los años 1992 y 1993**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1994, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los trabajos a terceros adjudicados desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes que tengan que ver con obras o construcciones en montes de Navarra en los años 1992 y 1993.

Pamplona, 3 de noviembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**Informe de fiscalización sobre los trabajos a terceros adjudicados desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes que tengan que ver con obras o construcciones en montes de Navarra en los años 1992 y 1993**

**INDICE**

- I. Introducción.
- II. Objetivo, alcance y limitaciones.
- III. Conclusiones y recomendaciones.
  - III.1 Adjudicaciones a terceros.
  - III.2 Encomiendas a Viveros y Repoblaciones de Navarra
  - III.3 Ingresos.
  - III.4 Recomendaciones.
- IV. Anexos.
  - IV.1 Relación de obras adjudicadas por el Departamento.
  - IV.2 Pagos realizados por Viveros y Repoblaciones correspondientes a adjudicaciones a terceros.

**I. INTRODUCCION.**

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1993 acordó, a petición del Grupo Parlamentario "Herri Batasuna", solicitar a la Cámara de Comptos de Navarra la emisión de un informe de fiscalización sobre los trabajos a terceros adjudicados desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes que tengan que ver con obras o construcciones en montes de Navarra en los años 1992 y 1993.

Estos trabajos, que sirven para mantener y mejorar las masas forestales de Navarra, consisten en repoblaciones, limpiezas, tratamientos contra incendios, creación y mejoras de pistas y caminos, cierres etc..., que pueden tener diferente naturaleza jurídica.

Actualmente se está elaborando el Plan Forestal de Navarra que, tras su aprobación por el órgano competente, señalará las actuaciones a efectuar y sus prioridades.

Por ello, al no disponer del Plan Forestal, se utilizan otros instrumentos para la adopción de decisiones como el "Mapa de la Erosión" y el "Mapa de Usos y Aprovechamientos", así como los programas cofinanciados por la CEE como el Operativo de la Zona 5 b.

Los trabajos en los montes, cuyos proyectos son realizados por funcionarios del Gobierno, se realizan por dos vías diferentes: mediante contratación externa y a través de la empresa pública "Viveros y Repoblaciones de Navarra".

La empresa "Viveros y Repoblaciones de Navarra" tiene entre sus objetivos la producción en vivero de semillas y plantas forestales. Por ello, como norma, aunque no exclusivamente, el Gobierno de Navarra le encomienda aquellos trabajos que supongan la realización de plantaciones.

Los trabajos encomendados a "Viveros y Repoblaciones" responden a dos grandes líneas: proyectos de lucha contra la erosión y repoblaciones ordinarias.

"Viveros y Repoblaciones" adjudica a terceros, por la imposibilidad de hacerlo con medios propios, parte de los trabajos, aportando la empresa pública Viveros y Repoblaciones el material vegetal (plantas) necesario.

Según un informe elaborado por la sociedad, estas adjudicaciones presentan las siguientes características:

a) Se utiliza el concurso en los trabajos de "preparación del terreno" y en las plantaciones suficientemente programadas.

b) En los trabajos de "mano de obra pura" la situación del mercado ha evolucionado con la aparición en los últimos años de nuevas empresas de carácter forestal. Esto ha permitido que a partir de 1993 pueda sustituirse la adjudicación directa por la adjudicación mediante concurso.

Las obras en montes se realizan a través de diversos proyectos: Así, en los presupuestos de 1993, pueden señalarse:

NUMERO	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO (en miles pts)
20003	Conservación de suelos	Corrección de la erosión	180.000
30003	Protección forestal	Prevención incendios, pistas cortafuegos	20.000
30003	"	Prevención incendios, pistas cortafuegos, zona objetivo 5 b	170.000
40001	Aprovechamiento y mejora de masas forestales	Mejora montes Navarra sur	15.000
40001	"	Mejora masas forestales PFN	10.000
40001	"	Mejora masas for. zona objet. 5 b	70.000
40002	Repoblación forestal	Repoblac. en PFN zona obj. 5 b	39.000

existiendo otras partidas correspondientes a subvenciones concedidas para diversas repoblaciones, como las ayudas a trabajos forestales del Proyecto "Aprovechamiento y mejora de masas forestales" por 180 millones o las concedidas a repoblaciones y restauraciones del Proyecto "Repoblación Forestal" por 500 millones, en las que pueden coexistir tanto la entrega de fondos para que la entidad local realice la obra, como las repoblaciones en suelo ajeno (municipal) que son contabilizadas, por lo tanto, como subvenciones.

La realización de diferentes trabajos en los montes de Navarra se ha utilizado por el Gobierno de Navarra en los últimos años como una de las medidas directas de lucha contra el paro mediante contrataciones específicas de personal.

Posteriormente, se abandonó este sistema y los trabajos en los montes se han realizado mediante las correspondientes adjudicaciones, según los criterios de la Ley Foral de Contratos.

## II. OBJETIVO. ALCANCE Y LIMITACIONES.

Con el presente informe la Cámara de Comptos pretende dar respuesta a la petición de la

Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra. Este objetivo se puede concretar en revisar el procedimiento de adjudicación y ejecución de los trabajos realizados en los montes de Navarra.

Para ello, a partir de la solicitud de esta Cámara de Comptos, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes nos envió dos listados. Uno, con las adjudicaciones realizadas a terceros en los años 1992 y 1993, correspondiente a 99 contratos por un importe de 963 millones (Véase Anexo 1). Otro, con las encomiendas realizadas a Viveros y Repoblaciones en número de 154 por un importe de 1.538 millones de pesetas (Ver Anexo 2).

Nuestro trabajo se ha centrado básicamente en las obras contratadas con terceros para lo que se ha efectuado la revisión de 15 adjudicaciones correspondiente a 407 millones de pesetas, que representa el 15% de las adjudicaciones y el 42% del importe.

Para la selección de las adjudicaciones realizadas se han tomado, como norma, los contratos cuantitativamente más importantes de los principales adjudicatarios. Aproximadamente la mitad

de la muestra corresponde a construcciones o mejoras de pistas y caminos y la otra mitad a limpiezas o tratamientos selvícolas.

En estos contratos se han analizado las fases de adjudicación y ejecución.

Con respecto a las encomiendas a Viveros y Repoblaciones, se solicitó a esta empresa una relación de todas las contrataciones y pagos realizados por dicha empresa a terceros. A partir de estos datos se ha efectuado un análisis, clasificación y agrupación por contratista de los pagos realizados.

Nuestro trabajo se ha visto limitado por la carencia de personal técnico en la Cámara de Comptos que nos permitiera valorar los aspectos técnicos de los trabajos realizados.

El trabajo de campo se realizó durante el mes de junio de 1994.

Agradecemos al personal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes así como al de la empresa Viveros y Repoblaciones de Navarra la colaboración prestada para el desarrollo del presente trabajo.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Como consecuencia del muestreo realizado se desprenden las siguientes conclusiones:

#### III.1 ADJUDICACIONES A TERCEROS.

1. La diversidad de los trabajos realizados en los montes provoca que las contrataciones realizadas pueden ser calificadas de diferente manera (contrato de obras, de asistencia técnica ...), sin que en los contratos examinados se especifique claramente cual es su tipología. Su clasificación bajo uno u otro tipo tiene importancia ya que, según la normativa de contratación, varían los requisitos y exigencias aplicables en cada caso.

2. Los expedientes administrativos se encuentran en general completos, si bien no siempre constan los informes jurídico y medioambiental; además, en los supuestos de contratación relativos a obras públicas, normalmente no consta documentación acreditativa de que se haya efectuado la supervisión y replanteo de los proyectos técnicos, aunque la circunstancia ya señalada de que éstos sean realizados por los propios funcionarios del Departamento y la escasa cuantía de los contratos atenúan los efectos de la ausencia de tales trámites.

Existen pliegos de cláusulas administrativas particulares que, en general, recogen los conteni-

dos exigidos en las normas vigentes. No obstante, se ha observado que no se especifican con la necesaria precisión el alcance y cuantía de las sanciones a imponer por demora.

Por otra parte, en diversos expedientes de contratación que pudieran reunir la consideración de obras públicas no se exige la clasificación empresarial, preceptiva cuando el importe de aquéllas excede de diez millones de pesetas. Las características de estas obras, especialmente su escasa dificultad técnica en muchos casos, así como el bajo importe de sus presupuestos podía aconsejar la no exigencia de este requisito. Pero en tal caso, es el Gobierno de Navarra quien ha de eximir de su cumplimiento, previo informe de la Junta de Contratación.

De conformidad con la normativa vigente, la celebración de contratos con personas naturales o jurídica no clasificadas puede generar su invalidez.

3. La adjudicación de los contratos se efectúa en todos los casos mediante contratación directa. La legislación contractual autoriza este sistema de adjudicación, entre otros supuestos, para obras de reconocida urgencia o en razón de su importe. En este último supuesto, en el caso de obras públicas, cuando su importe no exceda de 50 millones de pesetas y, en el supuesto de asistencia técnica, si no supera los 10 millones de pesetas.

La adjudicación directa está justificada en razón a la cuantía en los casos de obras públicas, puesto que ningún contrato supera los 50 millones de pesetas y en los de asistencia que no superen los 10 millones de pesetas. En el resto se señalan razones de urgencia o se remiten de forma genérica a las causas previstas en la normativa.

El sistema seguido en la contratación directa es la adjudicación a la más barata tras la petición de varias ofertas. Según nos indican, a partir del segundo semestre de 1993 la petición de ofertas se efectúa mediante anuncio en la prensa.

Como excepción a este sistema general, en algunos proyectos se ha observado que la propia memoria señala la conveniencia de adjudicar el contrato a determinadas sociedades a las que, posteriormente, se les solicita oferta y se les adjudica sin promover la libre concurrencia legalmente exigida. Estas son sociedades irregulares, estimuladas desde el Departamento, constituidas por personas de las zonas en las que se realizan los trabajos.

Esta actuación, según nos indican en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Mon-

tes, viene motivada principalmente por el paro existente en las zonas en que se han realizado los trabajos, la mayoría en el nordeste de Navarra, y en su calificación como deprimidas.

Pero la consecución de tal objetivo, en el marco de la legislación reguladora de la contratación pública, pudiera lograrse, sin menoscabar la libre concurrencia, estableciendo en el pliego la condición de emplear a trabajadores en situación de paro. Incluso, de ser necesario habría de dictarse una regulación específica encaminada a que determinados licitadores gocen de una preferencia y que tal regulación fuera compatible con el derecho comunitario europeo.

En la muestra analizada las anteriores circunstancias concurren en adjudicaciones por importe de 146 millones.

El número total de adjudicaciones a sociedades irregulares, que puede verse en el anexo 1, asciende a 18 y su importe a 238,6 millones.

4. Las fianzas se establecen por el importe adecuado, aunque, generalmente, con posterioridad a la firma del contrato en el que se indica que ya se han constituido.

No se publican en el B.O.N. las adjudicaciones superiores a diez millones.

5. En el momento de efectuar nuestra revisión no estaban terminadas todas las obras por lo que no hemos podido comprobar su ejecución.

En cuanto al coste, podemos señalar que, en general, no se producen desviaciones y cuando las hay lo son en pequeños porcentajes.

6. En el anexo 1 se presenta un cuadro con las adjudicaciones realizadas a terceros ordenadas por contratista. Como puede observarse, los seis mayores adjudicatarios, con 23 adjudicaciones, un tercio del total, alcanzan más de la mitad del importe total.

### III.2 ENCOMIENDAS A VIVEROS Y REPOBLACIONES DE NAVARRA.

7. Las encomiendas a la empresa pública "Viveros y Repoblaciones", se realizan en virtud del artículo 2 de la Ley Foral de Contratos que señala "quedan fuera del ámbito de ésta las relaciones entre la Administración de la Comunidad Foral y las sociedades de derecho privado en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Comunidad Foral directa o indirectamente".

En el anexo nº 2 podemos ver un resumen clasificado por empresas de los trabajos que "Viveros y Repoblaciones" ha encargado a terceros. Como

puede observarse, la mitad del importe pagado por estas contrataciones la reciben siete empresas.

Según un informe elaborado por la propia sociedad, en el período 1990-1992 se ha producido un incremento en el número de empresas de carácter forestal, lo que ha permitido que, en el período 1993-1994, ante el aumento de la competencia, Viveros pueda realizar sus adjudicaciones por concurso.

### III.3 INGRESOS.

8. Los trabajos referidos a repoblación e infraestructura forestal son cofinanciados por la Comunidad Económica Europea cuando se realizan en las zonas denominadas 5b.

En la "Decisión" de la CEE nº 90 de 27 de junio de 1991 se aprobó el programa operativo de apoyo a las zonas rurales de Navarra para el período 17-12-90 a 31-12-93.

En virtud de dicha "Decisión", la CEE financia el 45 por cien de los gastos realizados.

Los pagos se realizan en varias fases en virtud de la normativa comunitaria, terminando el plazo de pago a fin del año 1995.

Aproximadamente el 90 por cien de los trabajos realizados en montes en los años 1992 y 1993 se han efectuado en zona 5b.

### III.4 RECOMENDACIONES.

Como consecuencia de nuestro trabajo, recomendamos:

*\* Precisar la calificación jurídica de las diferentes contrataciones realizadas, especificarla en sus expedientes y aplicar a los mismos la normativa que en cada caso corresponda.*

*\* Exigir el cumplimiento estricto de la normativa de contratación. En concreto deben tenerse presente aspectos como la publicación de las adjudicaciones en el B.O.N. o el establecimiento de la fianza en los plazos previstos. La exigencia de la clasificación empresarial, cuando sea preceptivo; el régimen sancionador; la existencia de la totalidad de los informes previstos en la normativa.*

*\* Adoptar las medidas precisas, incluso dictar una legislación específica si fuere necesario, que garantice la efectividad de la promoción del empleo, en las zonas deprimidas, a través de la contratación de los trabajos a que se refiere este informe.*

Pamplona, 28 de octubre de 1994

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

**IV. ANEXOS**  
**IV.1 RELACION DE OBRAS ADJUDICADAS POR EL DEPARTAMENTO**  
**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES - CONTRATOS DE MONTES AÑOS 1992 - 1993**

AÑO	CONTRATO	PUEBLO ZONA, VALLE	FORMA ADJUD.	IMPORTE PRESUP.	IMPORTE ADJUD.	ADJUDICATARIO	Nº ADJ.	TOTAL	% TOTAL
1992	34. Caminos forestales Burguiarte y Mixtate Lapatía	Isaba	A.D.	45.725.067	45.650.000				
1992	23. Mejora camino forestal fincas Elcoaz P.F.N.	Urraul Alto	A.D.	9.618.425	9.600.000				
1993	38. Mejora camino acceso Monokozulo-Elordi	Etxarren	A.D.	6.088.906	5.175.570				
1993	46. Trat. selv. contra incendios Elgorriaga, Ituren y Zubieta	Zubieta	A.D.	9.085.000	8.812.450				
1992	17. Construcción pista cortafuegos Garde	Roncal	A.D.	24.394.325	24.250.000				
1992	26. Construcción camino forestal Larraice	Salazar	A.D.	18.566.632	18.450.000				
1993	4. Mejora vía acceso finca Aizcargui	Urraul	A.D.	49.787.683	48.791.929				
1993	36. Mejora camino acceso a Mendibela	Bakaiku	A.D.	4.698.396	3.711.733				
1993	2. Restauración pista cortafuegos Anzca	Roncal	A.D.	3.759.345	3.750.000				
1993	47. Tratamiento selvícola contra incendios en Lesaka	Lesaka	A.D.	2.725.500	2.698.245				
1993	7. Construcción pista cortafuegos Rasolanda	Urraul Alto	A.D.	24.415.402	23.927.094				
1992	21. Pavimentación pista cortafuegos en Olave	Olaibar	A.D.	6.596.375	6.134.628	Excavaciones Ory SA	12	200.951.649	20,87
1992	2. Pistas Arabarco y Borreguil	Güesa y Navascués	A.D.	10.210.346	10.210.346				
1993	6. Trabajos contra incendios finca Bortal del Coletto	Ochagavía	A.D.	42.487.900	42.475.000				
1993	3. Trabajos de selvicultura en Aizcargui. Zona 3	Urraul	A.D.	31.237.571	31.210.500	Soc. Basoko Lan*	3	83.895.846	8,71
1992	14. Recog. restos vegetales fincas Racas Bajo y Bortal	Navascués y Salazar	A.D.	2.387.916	2.387.916				
1992	2. Selvicultura pistas La Cruz y Jabrós	Salazar	A.D.	20.772.772	10.210.346				
1992	16. Mejora producción forestal finca Aizcargui	Urraul	A.D.	15.336.198	15.330.000				
1992	12. Restauración paisajística zona 3	Ezcároz	A.D.	3.617.808	3.617.808				
1993	3. Trabajos de selvicultura en Aizcargui. Zona 1	Urraul	A.D.	44.742.463	44.691.463	Soc. Lizardoia*	5	76.237.533	7,92
1992	27. Construcción pista cortafuegos Aruzca 2	Roncal	A.D.	24.949.866	24.825.000				
1992	25. 1ª fase construcción camino forestal Anzca	Roncal	A.D.	10.197.466	10.050.000				
1993	5. Construcción pista cortafuegos Anzca-3	Vidángoz	A.D.	18.268.259	17.902.894	Construc. Murias SA	3	52.777.894	5,48
1993	15. Tratam. selvícola Larraingoa, Urbínza y Gurbizar	Erro	A.D.	6.845.021	6.300.000				
1992	18. Pavimentación pista cortafuegos Sorogain	Erro	A.D.	5.085.000	4.885.000				
1992	1. Construcción pistas forestales finca Sastoya	Urraul Alto	A.D.	17.099.174	14.500.172				
1993	29. Mejora vía acceso paraje Beartzun-Lisardi	Baztan	A.D.	4.843.669	3.699.000				
1993	33. Mejora acceso a Usategueta, Mandela y Larún	Bera	A.D.	16.008.650	12.800.000				
1993	18. Tratamientos selvícolas en Santesteban	Santesteban	A.D.	1.325.000	1.325.000				
1993	26. Mejora pista cortafuegos Zaldúa	Iruztzun-Gulina	A.D.	11.793.919	8.800.000	F. Iriarte Domeño	7	52.309.172	5,43
1992	12. Restauración paisajística zona 2	Ezcároz	A.D.	366.499	366.499				
1993	3. Trabajos de selvicultura en Aizcargui. Zona 2	Urraul	A.D.	21.237.571	31.170.000				
1992	2. Mejora masas Racas Bajo y Bortal de Coletto	Navascués y Salazar	A.D.	17.182.023	17.182.023	Soc. Txangaberro*	3	48.718.522	5,06

## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES - CONTRATOS DE MONTES AÑOS 1992 - 1993

AÑO	CONTRATO	PUEBLO ZONA, VALLE	FORMA ADJUD.	IMPORTE PRESUP.	IMPORTE ADJUD.	ADJUDICATARIO	Nº ADJ.	TOTAL	% TOTAL
1993	8. Trabajos selvícolas claras y clareos Sabaiza	Sabaiza	E	9.261.671	9.261.671				
1993	39. Trabajos selvícolas claras y clareos Sabaiza	Sabaiza	E	7.459.973	7.459.973				
1992	4. Reparación camino Sabaiza P.F.N.	Sabaiza	E	3.580.251	3.580.251				
1993	19. Asfaltado acceso finca Sabaiza	Sabaiza	E	12.060.277	12.060.277				
1992	6. Selvicultura claras y clareos Sabaiza	Sabaiza	E	8.126.587	8.126.587				
1993	10. Afirmado camino Azunzarte	Alsasua	E	5.210.456	5.210.456	TRAGSA	6	45.699.215	4,75
1992	31. Obras afirmado pista Ixesia	Ihabar	A.D.	16.679.109	16.600.000				
1992	42. Restauración vegetal obras valles Barranca-Burunda	Burunda		2.174.190	2.174.190				
1993	37. Mejora camino acceso a Garritz	Irañeta	A.D.	16.350.102	13.570.873				
1992	8. Caños drenaje Lakuntza, Arruazu, Uhart Arakil...	Burunda		8.623.458	8.623.458	Pérez y Blasco SL	4	40.968.431	4,25
1993	49. Tratam. selv. contra incendios en Sunbilla, Santesteban	Santesteban	A.D.	9.085.000	8.539.900				
1992	7. Pistas Urdiain, Iturmendi, Etxarri-Aranatz	Burunda		10.157.759	10.000.000				
1993	21. Mejora pista cortafuegos en Espérez	Villanueva de Arakil	A.D.	6.500.000	6.500.000				
1992	29. Obras afirmado pista Aizquibel	Urdiain		5.597.250	5.550.000				
1992	28. Obras afirmado pista Aizquibel	Iturmendi		6.996.563	6.950.000	Servicios Jorme SL	5	37.539.900	3,90
1993	28. Restauración ateción medioambiental	Baztan	A.D.	3.873.669	3.873.669				
1993	41. Mejora infraestructura por inundaciones de Baztan	Baztan	A.D.	8.943.796	8.943.796				
1993	45. Tratamientos selvícolas contra incendios en Baztan	Baztan	A.D.	2.725.500	2.200.000				
1993	14. Obras mejora acceso paraje Lizarzu	Baztan	A.D.	16.182.780	11.700.000				
1993	48. Tratamientos selvícolas contra incendios Bera y Etxalar	Bera	A.D.	6.359.500	5.800.000	Excav. Izulegui SL	5	32.517.465	3,38
1992	33. Afirmado pista cortafuegos Azunzarte y Egubera	Alsasua	A.D.	7.836.151	7.500.000				
1993	35. Mejora camino acceso a Abrin	Unanu	A.D.	6.531.476	5.700.000				
1992	9. Pistas en Ziordia, Olazagutia y Alsasua	Alsasua	A.D.	7.275.993	7.000.000				
1992	30. Obras afirmado pista Muskliin	Olazagutia	A.D.	8.395.876	8.300.000	Ribera de Navarra S.A	4	28.500.000	2,96
1993	42. Saneamiento camino acceso a Zanduetta	Artze	A.D.	1.224.635	1.224.635				
1993	30. Restauración ateciones medioambientales Otxoki	Uhart-Arakil	A.D.	2.702.170	2.702.170				
1993	43. Construcción camino Biorreta	Lizoain	A.D.	2.466.462	2.466.462				
1993	27. Construcción afirmado pista cortafuegos Otxoki	Uhart-Arakil	A.D.	7.437.097	5.800.935				
1992	22. Pavimentación pista cortafuegos en Zanduetta	Artze	A.D.	12.814.200	11.148.354				
1993	32. Mejora acceso a Golbai	Donamaria	A.D.	6.423.465	5.010.000	Trans. Planillo SL	6	28.352.556	2,94
1993	44. Tratamiento contra incendios Erro, Zasppe y Zanduetta	Artze	A.D.	28.336.000	27.457.584	Pérez del Río SL	1	27.457.584	2,85
1993	50. Mejora pista cortafuegos Zariquieta	Meoz	A.D.	33.829.558	24.101.848	Cantera de Alaiz SA	1	24.101.848	2,50

## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES - CONTRATOS DE MONTES AÑOS 1992 - 1993

AÑO	CONTRATO	PUEBLO ZONA, VALLE	FORMA ADJUD.	IMPORTE PRESUP.	IMPORTE ADJUD.	ADJUDICATARIO	Nº ADJ.	TOTAL	% TOTAL
1992	19. Pavimentación pista cortafuegos en Endériz	Olaibar	A.D.	3.949.350	3.870.000				
1992	20. Pavimentación pista cortafuegos en Etulain	Anue	A.D.	3.723.350	3.611.000				
1993	22. Afirmado pista cortafuegos Archán	Etxarri Aranatz	A.D.	6.100.000	6.100.000				
1992	11. Apertura pista cortafuegos "Chapardía"	Anue	A.D.	3.723.350	3.611.000				
1993	34. Mejora camino acceso a Ochenta	Etxarri Aranatz	A.D.	4.273.111	3.632.144	Const. L. Elcarte SL	5	20.824.144	2'16
1993	16. Tratamiento selvícola en Rala y Zariquieta	Longuida	A.D.	9.673.634	9.673.634				
1993	24. Construcción pista cortafuegos en el comunal	Arce	A.D.	12.541.210	10.032.968	J. Barriain Sola	2	19.706.602	2'05
1993	40. Reconstrucción 2 puentes Mintxate	Isaba	A.D.		14.960.000				
1992	5. Arreglo camino repoblación Valtierra	Valtierra	A.D.	384.386	384.386	J. Alba Miranda	2	15.344.386	1'59
1992	24. Construcción camino forestal en "Eslaga"	Ibiciteta	A.D.	7.596.352	7.500.000				
1992	32. Reparación pista acceso Aizcargui	Iruozqui	A.D.	6.845.466	6.840.000	Excavac. Recalde SL	2	14.340.000	1'49
1993	9. Mejora y tratamiento montes Zona media y Sur Navarra		A.D.	13.915.536	13.100.000	C. Villafranca Antón	1	13.100.000	1'36
1992	17. Tratamientos selvícolas en Izaide	Leitza	A.D.	12.958.200	12.950.000	Explot. Saralegui SL	1	12.950.000	1'34
1992	37. Levantamiento de cierre en Galdúroz	Lizoain	A.D.	3.485.420	3.450.000				
1992	35. Levantamiento de cierre en Zariquieta (P.F.N.)	Longuida	A.D.	1.517.701	1.505.160				
1992	13. Cierre ganado finca Sastoya	Urraul Alto	A.D.	7.858.654	7.858.654	M. Jáuregui Barberena	3	12.813.814	1'33
1992	36. Levantamiento de cierre en Urriza	Erro	A.D.	1.551.980	1.489.633				
1992	38. Levantamiento de cierre en Larraingoa	Erro	A.D.	5.585.458	5.362.789				
1993	25. Levantamiento cierres finca Orosa	Erro	A.D.	4.769.878	4.410.000				
1993	11. Levantamiento cierres en Gurbizar	Erro	A.D.	973.544	973.544	Cierres Oskarbi SCI*	4	12.235.966	1'27
1992	12. Restauración paisajística zona 1	Roncal	A.D.	2.987.720	1.987.720				
1992	39. Repoblación forestal y limpieza en Aizcargui	Iruozqui	A.D.	8.318.257	8.300.000	Soc. Okilbeltza	2	11.287.720	1'17
1993	31. Mejora vía infraestruct. acceso Itzaide	Leitza	A.D.	6.032.236	4.940.000				
1993	23. Mejora vía acceso al paraje Askin	Santesteban	A.D.	5.138.908	5.138.908	Aspiroz y Saralegui SL	2	10.078.908	1'05
1993	20. Mejora pista cortafuegos Arnaz y Uskain	Lakuntza	A.D.	9.300.000	9.300.000	Pérez y Blasco SL	1	9.300.000	0'97
1992	41. Mejora pastizales Rala, Arizcuren, Zandueta...	Longuida	A.D.	8.946.379	8.916.379	Construc. J.L. Tornaría	1	8.916.379	0'93
1992	15. Proyecto mejora pastizales Sabaiza P.F.N.	Ezprogui	A.D.	6.090.300	6.198.500	Juan Méndez Pérez*	1	6.198.500	0'64
1992	10. Pistas cortafuegos Santa Cita y Cimota	S. Martín de Unx	A.D.	4.419.803	4.350.000	P. Fernández Enériz	1	4.350.000	0'45
1993	1. Saneamiento depuración aguas finca Larraingoa	Erro	A.D.	2.639.473	2.490.000	V. Santesteban	1	2.490.000	0'26
1993	12. Levantamiento de cierre en Izánoz	Izagaondoa	A.D.	2.422.130	2.401.900	F. Garralda Villanueva	1	2.401.900	0'25
1992	43. Reparación camino acceso finca Larraingoa	Erro	A.D.	2.314.375	1.851.500	Urbanizac. Iruña SA	1	1.851.500	0'19
1993	13. Levantamiento de cierre en Arguiñáriz	Guirguillano	A.D.	1.119.410	1.095.000	J. Eciolaza Carballo	1	1.095.000	0'11
1992	40. Arreglo cierres Aralar	Aralar	A.D.	804.540	804.000	José M <sup>º</sup> Oyarzun	1	804.000	0'08
1992	3. Restauración forestas "Iñarbegui" y "Aritzakun"	Baztan	A.D.	2.922.234	2.922.234	Martín Aguerrea	1	2.922.234	0'30
			TOTAL	1.007.559.466	963.038.668		99	963.038.668	100

Los adjudicatarios con asterisco son sociedades irregulares. El resto son SA, SL y personas físicas

IV.2 PAGOS REALIZADOS POR VIVEROS Y REPOBLACIONES CORRESPONDIENTES A ADJUDICACIONES A TERCEROS  
VIVEROS AÑOS 1992-1993

ADJUDICATARIO	TOTAL ADJUDICADO	% TOTAL	ADJUDICATARIO	TOTAL ADJUDICADO	% TOTAL
Fernando Iriarte Domeño	100.165.877	17,19	Alfonso Dondra	3.619.477	0,62
Excavaciones Inzullegui	37.696.138	6,47	Alberto López Andrés	3.539.189	0,61
Pérez y Blasco S.L.	34.687.386	5,95	Elizalde Gorosterrazu Hnos.	3.175.023	0,54
César Villafraña Antón	34.447.365	5,91	Pierola Hnos.	3.039.334	0,52
Justo Larraide	32.786.260	5,63	Honorio Urtausun	1.955.523	0,51
San Miguel Eicano	32.158.549	5,52	Fco. Alzuri Bertiz	2.415.575	0,41
J. Bautista Etxarte Martínez	31.856.310	5,47	Feliciano Martín Martín	2.178.074	0,37
FORPLAN	23.869.529	4,10	José M <sup>a</sup> Pipaón Chasco	2.175.250	0,37
Ana Julia Villanueva	22.532.836	3,87	Pablo Navarro Buñuales	2.060.674	0,35
Antonio Escudero Iriarte	19.273.165	3,31	Santiago Azanza Munárriz	1.866.760	0,32
Fernando Arraztoa Etxarte	17.047.493	2,92	ARITZA	1.710.211	0,29
Manuel Jáuregui Barberana	14.834.702	2,55	Celestino Martínez Arellano	1.665.247	0,29
Seminario - Barriain	12.258.344	2,10	AGROTAFALLA	1.548.410	0,27
Rep. Forestales Méndez	11.863.438	2,04	Com. Bardenas Reales de Navarra	1.311.040	0,22
Polcarpo Galindo	11.214.379	1,92	Ayuntamiento de Donamaría	1.293.285	0,22
Miguel A. García Forcada	9.735.634	1,67	Santiago Eleta Aldave	1.220.679	0,21
Pablo Fernández Enériz	8.989.559	1,54	J.A.B.B.	1.118.700	0,19
Antonio Zubeldía Huici	8.247.907	1,42	Oscar de Rueda	1.077.908	0,18
Construc. Mendioroz S.L.	6.889.023	1,18	Concejo de Olaz	787.553	0,14
Ex. Fdo. Miguel Gil	6.666.192	1,14	PAGORRI	783.000	0,13
José M <sup>a</sup> Andrés Pozuelo	6.255.963	1,07	Servicios Jorme S.L.	760.380	0,13
Carlos Choperena Machicote	6.177.581	1,06	Francisco Vicente Irigoyen	736.675	0,13
Jesús Clemente Barriain	5.653.219	0,97	Juan Martín Iriarte	578.754	0,10
Hnos. Lasaga Petirena	5.399.916	0,93	KATALITURRI	577.566	0,10
José M <sup>a</sup> Oartzabal Irazoqui	5.266.699	0,90	Manuel Rescaivo Rodríguez	510.322	0,09
Alicio Sánchez Sánchez	5.134.470	0,88	T.F. Saralegui S.L.	505.918	0,09
Exc. Elorz (J. Elorz)	4.955.517	0,85	Miguel Errandonea Unsain	482.791	0,08
EL DOME S.L.	4.830.493	0,83	Jesús Alva Miranda	458.818	0,08
ADAXKA S.L.	4.648.544	0,80	SENSA	457.033	0,08
Exc. P.M. e Hijos, S.A.L.	4.035.892	0,69	Juan Redín Cabodevilla	423.430	0,07
APROMENA S.L.	3.877.527	0,67	José M <sup>a</sup> Legorburu	418.779	0,07
Exc. Luciano Iriarte	3.874.570	0,66	TOTAL	78.624	0,01
			TOTAL	581.860.579	100,00



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

**BOLETIN  
DE SUSCRIPCION**

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 110 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 140 » .</p>	<p style="text-align: center;"><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
--	---